

CÁMARA DE COMERCIO DE MEDELLÍN PARA ANTIOQUIA

Certificado Existencia y Representación
Fecha de expedición: 15/10/2019 - 10:18:39 AM



Recibo No.: 0018963828

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: Fdbddoiapfjbbk

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO

CERTIFICA

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: CLINICA OFTALMOLOGICA DE ANTIOQUIA S A
Sigla: CLOFAN S.A.
Nit: 890933408-4
Domicilio principal: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

MATRÍCULA

Matrícula No.: 21-073777-04
Fecha de matrícula: 21 de Septiembre de 1983
Ultimo año renovado: 2019
Fecha de renovación: 21 de Marzo de 2019
Grupo NIIF: 3 - GRUPO II.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Carrera 48 19 A 40
Municipio: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA
Correo electrónico: contabilidad@clofan.com
dfinanciera@clofan.com
Teléfono comercial 1: 4440090
Teléfono comercial 2: No reportó
Teléfono comercial 3: No reportó
Dirección para notificación judicial: Carrera 48 19 A 40
Municipio: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA
Correo electrónico de notificación: contabilidad@clofan.com
dfinanciera@clofan.com

CÁMARA DE COMERCIO DE MEDELLÍN PARA ANTIOQUIA

Certificado Existencia y Representación

Fecha de expedición: 15/10/2019 - 10:18:39 AM



CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: Fdbddoiapfjbbk

Telefono para notificación 1: 4440090
Telefono para notificación 2: No reportó
Telefono para notificación 3: No reportó

La persona jurídica CLINICA OFTALMOLOGICA DE ANTIOQUIA S A SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo

CONSTITUCIÓN

CONSTITUCION: Que por escritura pública No.2448, otorgada en la Notaría 11a. de Medellín, el 30 de agosto de 1983, inscrita en esta Cámara de Comercio el 21 de septiembre de 1983, en el libro 9o., folio 369 bajo el No.6266, se constituyó la sociedad comercial de responsabilidad Limitada denominada:

CLINICA OFTALMOLOGICA DE ANTIOQUIA LTDA.,

Pudiendo usar la sigla "CLOFAN" para distinguir los centros clínicos que llegare a instalar lo mismo que para identificarse en todas sus relaciones con terceros, sigla que será seguida de la palabra Limitada, entera o abreviada.

REFORMAS ESPECIALES

Escritura Pública No.2634 de septiembre 28 de 1993 de la Notaría 7a. de Medellín, registrada en esta Cámara el 6 de octubre de 1993, en el libro 9o., folio 1.563, bajo el No.10.936, por medio de la cual la sociedad se TRANSFORMA de Limitada a la especie de las Anónimas, bajo la denominación de:

CLINICA OFTALMOLOGICA DE ANTIOQUIA S.A. La compañía podrá usar como denominación abreviada la expresión CLOFAN S.A.

Escritura Pública No. 5160, del 8 de septiembre de 2010, de la Notaría 29 de Medellín, aclarada por la escritura pública Nro. 5989, del 12 de octubre de 2010, de la Notaría 29 de Medellín, registrada en esta Cámara el 19 de octubre de 2010, en el libro 9, bajo el Nro. 16494, se aprobó el proyecto de Fusión por Absorción, de la sociedad CLINICA OFTALMOLOGICA DE ANTIOQUIA S.A. (21-73777-4) absorbente y la sociedad VISION XXI S.A. (21-239319-4) Absorbida.

TERMINO DE DURACIÓN

DURACIÓN: Que la sociedad no se halla disuelta y su duración se fijó hasta agosto 30 de 2033.

OBJETO SOCIAL



CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: Fdbddoiajapfjbbk

OBJETO SOCIAL. El objeto de la Sociedad consiste en:

La prestación al público en general de servicios médicos profesionales en el área de oftalmología y especialidades afines, incluyendo diagnóstico, cirugía y tratamientos Utilizando tecnologías probadas o en investigación.

a).La producción, importación, y comercialización de equipos, instrumentos, medicamentos y demás insumos necesarios para la prestación de los servicios en el área de la oftalmología y afines, al igual que la representación de entidades dedicadas a la producción o distribución de dichos productos.

b).La organización, dirección y coordinación de centros académicos encargados de investigar o preparar personales especializados y auxiliares en el área de oftalmología y profesiones afines.

c).La participación como socia o accionista en sociedades que tengan como objeto una actividad igual o similar a la de la Sociedad, al igual que la participación como miembro o fundador de entidades con o Sin ánimo de lucro dedicadas a actividades iguales o similares a la de la Sociedad.

Parágrafo Primero: Se entenderán incluidos dentro del objeto social los actos directamente relacionados con el mismo y los que tengan como finalidad ejercer los derechos o cumplir las obligaciones legal o convencionalmente derivadas de la existencia y actividad de la Sociedad.

Parágrafo Segundo: Para la realización de su objeto la Sociedad podrá:

1) Adquirir activos de carácter mueble e inmueble que sean necesarios para el desarrollo de su actividad social, administrarlos, usufructuarlos, arrendarlos, darlos en garantía, gravarlos o limitar su dominio y enajenarlos cuando por razones de necesidad o conveniencia fuere recomendable su disposición.

2) concurrir a la constitución de otras empresas o sociedades, con o sin el carácter de filiales, o vincularse a empresas o sociedades ya existentes mediante aportes en dinero, en bienes o servicios, incorporarlas o incorporarse a ellas, sin que sea necesario que aquellas empresas o Sociedades tengan por objeto el desarrollo de actividades similares o conexas a las de su objeto social, o que de algún modo se relacionen directamente con sus actividades, bienes o servicios, fusionarse con tales empresas o absorberlas; adquirir patentes, nombres comerciales, marcas y demás derechos de propiedad industrial y adquirir y otorgar concesiones para su explotación.

3) Tomar dinero en mutuo y celebrar toda clase de operaciones financieras, activas o pasivas, que le permitan obtener fondos necesarios para el desarrollo de su objeto social y manejar racionalmente sus recursos.

4) Participar en licitaciones de contratos y operaciones que guarden relación de medio a fin con el objeto social o en todos aquellos que tengan como finalidad ejercer los derechos y cumplir las obligaciones legales y convencionales derivadas de su existencia y de las actividades desarrolladas por el ente social.

5) En general la Sociedad puede ejecutar todo acto y celebrar todo

CÁMARA DE COMERCIO DE MEDELLÍN PARA ANTIOQUIA

Certificado Existencia y Representación

Fecha de expedición: 15/10/2019 - 10:18:39 AM



**CÁMARA DE COMERCIO
DE MEDELLÍN PARA ANTIOQUIA**

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: Fdbddoiapfjbbk

contrato lícito, tener derecho sobre marcas de productos y de servicios, en particular de dibujos, modelos industriales, patentes e insignias; Obtener su registro, recibidos para su explotación, valerse de sus privilegios, traspasarlos, cederlos y adquirirlos a cualquier título.

LIMITACIONES, PROHIBICIONES Y AUTORIZACIONES ESTABLECIDAS EN LOS ESTATUTOS:

LIMITACIÓN DE FACULTADES POR RAZÓN DE LA CUANTÍA. En todos los casos en que estos estatutos establecen limitaciones a las facultades de los administradores, por razón de la cuantía de los actos o contratos, se entenderá que todos aquellos que versan sobre el mismo negocio constituyen un solo acto o contrato para los efectos de la limitación aplicable.

PROHIBICIONES DE LA SOCIEDAD.

Se prohíbe a la Sociedad constituirse garante de obligaciones de terceros o caucionar con los bienes sociales obligaciones distintas a las suyas propias, a menos que la Sociedad tenga interés directa o indirectamente en la negociación que se va a garantizar y además la caución sea autorizada previamente por la Junta Directiva.

CAPITAL

QUE EL CAPITAL DE LA SOCIEDAD ES:		NRO. ACCIONES	VALOR NOMINAL
AUTORIZADO	\$3.019.500.000,00	360	\$8.387.500,00
SUSCRITO	\$2.734.325.000,00		
PAGADO	\$2.734.325.000,00		

REPRESENTACIÓN LEGAL

REPRESENTACIÓN LEGAL: El Gerente es al Representante Legal de la Sociedad en juicio y fuera de juicio. A él corresponden el Gobierno y la administración directa de la misma, como promotor, gestor y ejecutor de los negocios -y actividades sociales y todos los empleados de la Sociedad, con excepción de los designados por la Asamblea General de Accionistas y los dependientes del Revisor Fiscal, si los hubiere, estarán sometidos al Gerente en desempeño de sus cargos.

El Gerente de la Sociedad tendrá un (1) suplente, el cual lo reemplazará en todas sus faltas, absolutas, temporales o accidentales, tal como lo dispone el artículo 56 de estos Estatutos.

Parágrafo: En caso de falta del Gerente y de su suplente, tendrán la representación de la Sociedad los miembros de la Junta Directiva sea el orden en que fueron elegidos por la Asamblea General.

FUNCIONES Y FACULTADES DEL GERENTE. En el desempeño de su cargo podrá el

CÁMARA DE COMERCIO DE MEDELLÍN PARA ANTIOQUIA

Certificado Existencia y Representación

Fecha de expedición: 15/10/2019 - 10:18:39 AM



**CAMARA DE COMERCIO
DE MEDELLIN PARA ANTIOQUIA**

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: Fdbddoiapfjbbk

Gerente de la Sociedad ejecutar todo acto y celebrar todo contrato comprendido dentro del objeto social, o que tienda directamente a su realización, con la sola limitación de que deberá acatar las resoluciones de la Asamblea General de Accionistas, y las de la Junta Directiva, en los asuntos de competencia, de dichos órganos y, obtener las autorizaciones y aprobaciones de ellos, cuándo sean requeridos, de acuerdo con estos Estatutos.

Con esta limitación podrá adquirir y enajenar los bienes sociales, gravarlos, limitar su dominio, alterar la forma de los bienes raíces, comparecer en los juicios en que se discuta la propiedad de los bienes sociales, transigir y comprometer los negocios sociales, desistir de juicios, dar y recibir dinero en mutuo en cualesquiera cantidades, hacer depósitos bancarios, celebrar el contrato comercial de cambio, girar, negociar, avalar, tener y pagar títulos valores, y en una palabra representar a la Sociedad por activa y por pasiva.

Serán atribuciones especiales del Gerente fuera de las que naturalmente se desprendan del ejercicio de las que se acaban de señalar, y sin perjuicio de las que laboralmente le corresponden, las siguientes:

a) Cuidar de la organización y buena marcha de las Empresas de la Sociedad.

b) Velar por los activos de la Sociedad, y del buen crédito de ésta.

c) Mantener bajo su dirección, los archivos de la Sociedad. Vigilar el buen desempeño de los trabajadores, al servicio de la Sociedad, y de la mejor selección de los mismos.

d) Cuidar que se reúna oportunamente la Asamblea General de Accionistas y la Junta Directiva.

e) Llevar las relaciones de la Sociedad, con sus socios, con sus proveedores con los bancos, con las sociedades de seguros, con las entidades oficiales que tengan que ver con las actividades de la Sociedad, con los colegas y con la clientela.

f) Estudiar y proponer planes para el progreso de la sociedad Mantenerse informado de la situación comercial, nacional e internacional, y a su vez informar a la Junta

Directiva.

g) Elaborar un informe escrito anual sobre la forma como hubiese llevado a cabo su gestión, informe que conjuntamente con el Balance General del Ejército, y demás documentos exigidos por la ley, serán presentados, en asocio con la Junta Directiva, a la Asamblea General de Accionistas.

h) Mantener actualizados los Estatutos de la Sociedad, de acuerdo con las directrices y aprobaciones realizadas por la Asamblea General de Accionistas.

i) Ejecutar los decretos de la Asamblea General de Accionistas y los acuerdos o resoluciones de la Junta Directiva y seguir las instrucciones que estas le impartan.

j) Cumplir con lo dispuesto en el Manual de Buen Gobierno y Ética, así como hacerlo cumplir por los funcionarios a su cargo.

LIMITACIONES, PROHIBICIONES Y AUTORIZACIONES AL REPRESENTANTE LEGAL:

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: Fdbddoiapfjbbk

Es prohibido al Gerente, miembros de Junta, empleados, apoderados y asesores de la Sociedad revelar a los accionistas o a extraños sus negocios y su situación económica, salvo permiso especial de la Junta Directiva a cuyo juicio queda autorizar las informaciones que no sean de carácter reservado y que sirvan para dar a conocer el valor real de las acciones. Los libros, comprobantes y demás papeles de la Sociedad sólo podrán ser examinados por los accionistas dentro del término legalmente fijado para ello, salvo que la Junta Directiva disponga otra cosa para el caso concreto.

Que entre las funciones de la Junta Directiva está la de:

- Autorizar al Gerente para la celebración de actos y contratos que tengan por objeto:

- 1) Adquirir, enajenar, hipotecar y en cualquier otra forma gravar o limitar el dominio sobre bienes inmuebles que excedan de dos mil (2.000) salarios mínimos legales mensuales vigentes.
- 2) Hacer inversiones en activos fijos o efectuar mejoras o reparaciones en los mismos, cuando unas y otras impliquen, en cada caso, costos y desembolsos en cuantía que exceda de mil (1.000) salarios mínimos legales mensuales vigentes.
- 3) Celebrar operaciones de crédito con garantías reales, por cuantía que exceda de dos mil (2.000) salarios mínimos legales mensuales vigentes.
- 4) Celebrar actos o contratos cuyo objeto sea el desarrollo de la actividad social por cuantía superior a dos mil (2.000) salarios mínimos legales vigentes mensuales.

NOMBRAMIENTOS

NOMBRAMIENTO REPRESENTACIÓN LEGAL:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE Y REPRESENTANTE LEGAL	VICTOR HUGO ARDILA CARDENAS DESIGNACIÓN	91.231.619

Por Extracto de Acta Nro 325 del 26 de agosto de 2008, de la Junta Directiva, registrada en esta Cámara el 12 de septiembre de 2008, en el libro 9, bajo el número 12177.

PRESIDENTE	FABIO RAMIREZ ARBELAEZ DESIGNACION	70.102.227
------------	---------------------------------------	------------

Por Extracto de Acta número 450 del 17 de abril de 2018, de la Junta Directiva, registrado(a) en esta Cámara el 19 de junio de 2018, en el libro 9, bajo el número 15718.

CÁMARA DE COMERCIO DE MEDELLÍN PARA ANTIOQUIA

Certificado Existencia y Representación

Fecha de expedición: 15/10/2019 - 10:18:39 AM

**CAMARA DE COMERCIO**
DE MEDELLIN PARA ANTIOQUIA

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: Fdbddoiapfjbbk

JUNTA DIRECTIVA		
CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
PRINCIPAL	JAVIER HERNANDO ARISTIZABAL GIRALDO DESIGNACION	3.351.499
PRINCIPAL	MAURICIO JARAMILLO UPEGUI DESIGNACION	98.551.957
PRINCIPAL	FABIO RAMIREZ ARBELAEZ DESIGNACION	70.102.227
PRINCIPAL	GABRIEL DELGADO RESTREPO DESIGNACION	71.627.179
PRINCIPAL	CARLOS ANDRES ANGEL ARANGO DESIGNACION	10.142.100
SUPLENTE	CATALINA RAMIREZ URIBE DESIGNACION	32.141.453
SUPLENTE	CLAUDIA PATRICIA ACOSTA CADAVID DESIGNACION	43.741.352
SUPLENTE	MARIA ADELAIDA VASCO RESTREPO DESIGNACION	42.880.777
SUPLENTE	YERALDIN RUA PINEDA DESIGNACION	1.020.441.218
SUPLENTE	CAMILO ARANGO BOTERO DESIGNACION	70.559.288

Por Extracto de Acta número 133 del 15 de marzo de 2018, de la Asamblea Ordinaria de Accionistas, registrado(a) en esta Cámara el 2 de mayo de 2018, en el libro 9, bajo el número 11605

REVISORIA FISCAL		
CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
FIRMA REVISORA FISCAL	R. PIEDRAHITA AUDITORES & ASOCIADOS S.A.S. DESIGNACION	890.936.772-4

CÁMARA DE COMERCIO DE MEDELLÍN PARA ANTIOQUIA

Certificado Existencia y Representación

Fecha de expedición: 15/10/2019 - 10:18:39 AM



CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: Fdbddoiapfjbbk

Por Extracto de Actá número 128 del 20 de marzo de 2014, de la Asamblea de Accionistas, registrado(a) en esta Cámara el 12 de mayo de 2014, en el libro 9, bajo el número 9253

REVISORA FISCAL PRINCIPAL DIANA CAROLINA FRANCO 1.128.265.228
MARTINEZ
DESIGNACION

REVISORA FISCAL SUPLENTE JULIANA ACOSTA MARIN 1.036.624.484
DESIGNACION

Por Comunicación del 16 de diciembre de 2016, de la Firma Revisora Fiscal, registrado(a) en esta Cámara el 30 de enero de 2017, en el libro 9, bajo el número 1551

REFORMAS DE ESTATUTOS

Que dicha Sociedad ha sido reformada por los siguientes documentos:

Tipo documento	Número	Fecha	Origen	Insc.	Fecha	Libro
Escritura Pub.	002712	17/09/1984	Not.7 Med	06729	19/09/1984	IX
Escritura Pub.	000492	08/03/1988	Not.1 Med	02222	22/03/1988	IX
Escritura Pub.	000172	30/01/1990	Not.1 Med	01002	12/02/1990	IX
Escritura Pub.	001853	02/08/1991	Not.7 Med	13573	12/12/1991	IX
Escritura Pub.	003691	17/11/1999	Not.11 Med	10066	25/11/1999	IX
Escritura Pub.	000713	13/02/2008	Not.29 Med	03310	13/03/2008	IX
Escritura Pub.	005160	08/09/2010	Not.29 Med	16494	19/10/2010	IX
Escritura Pub.	001742	29/11/2017	Not.11 Med	28195	06/12/2017	IX

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal: 8621

ESTABLECIMIENTO(S) DE COMERCIO

A nombre de la persona jurídica figura matriculado en esta Cámara de Comercio el siguiente establecimiento de comercio/sucursal o agencia:

Nombre: CLINICA OFTALMOLOGICA DE ANTIOQUIA
Matrícula No.: 21-495748-02
Fecha de Matrícula: 25 de Junio de 2010
Ultimo año renovado: 2019
Categoría: Establecimiento-Principal
Dirección: Carrera 48 19 A 40
Municipio: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS ANTERIORES

CÁMARA DE COMERCIO DE MEDELLÍN PARA ANTIOQUIA

Certificado Existencia y Representación
Fecha de expedición: 15/10/2019 - 10:18:39 AM



CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: Fdbddoiapfjbbk

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

SE RECOMIENDA VERIFICAR EL PORTAL WWW.GARANTIASMOBILIARIAS.COM.CO DONDE PUEDEN OBRAR INSCRIPCIONES ADICIONALES RELATIVAS A GARANTIAS MOBILIARIAS, CONTRATOS QUE GARANTICEN OBLIGACIONES O LIMITACIONES DE LA PROPIEDAD.

APERTURA DE AGENCIA EN RIONEGRO:

Que por Acta 112, de septiembre 8 de 1997, de la Junta Directiva, registrada en esta Cámara el 20 de marzo de 1998, en el libro 6o., folio 291, bajo el No. 2036, se aprobó la apertura de una Agencia en el municipio de Rionegro.

SITUACIÓN(ES) DE CONTROL / GRUPO EMPRESARIAL

SITUACION DE CONTROL

GRAN GRUPO EMPRESARIAL CLINICA OFTALMOLOGICA DE ANTIOQUIA SA

MATRIZ: 073777-04 CLINICA OFTALMOLOGICA DE ANTIOQUIA S A
SIGLA: CLOFAN S.A.

DOMICILIO: MEDELLÍN - COLOMBIANA

ACTIVIDAD: ACTIVIDAD MERCANTIL PRINCIPAL: LA ACTIVIDAD PRINCIPAL DE LA CLÍNICA OFTALMOLÓGICA DE ANTIOQUIA S.A. CONSISTE EN LA PRESTACIÓN AL PÚBLICO EN GENERAL DE SERVICIOS MÉDICOS PROFESIONALES EN EL ÁREA DE LA OFTALMOLOGÍA Y ESPECIALIDADES AFINES, INCLUYENDO DIAGNÓSTICO, CIRUGÍA Y TRATAMIENTOS, UTILIZANDO TECNOLOGÍAS A PROBADAS Y EN INVESTIGACIÓN.

CONFIGURACION: DOCUMENTO PRIVADO DE ABRIL 05 DE 2017

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 11794 05/05/2017

CONTROLA DIRECTAMENTE A:

OFTALMOSERVICIOS IPS S.A.S.

DOMICILIO: SAN JUAN DE URABA - COLOMBIANA

Subordinada

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO:

ACTIVIDAD: ACTIVIDAD MERCANTIL PRINCIPAL: 1. LA ACTIVIDAD DE LA SUBORDINADA OFTALMOSERVICIOS IPS S.A.S CONSISTE EN LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD EN OFTALMOLOGÍA, ASÍ MISMO PODRÁ REALIZAR CUALQUIER OTRA ACTIVIDAD ECONÓMICA LÍCITA TANTO EN COLOMBIA COMO EN EL EXTRANJERO. LA SOCIEDAD PODRÁ LLEVAR A CABO EN GENERAL TODAS LAS OPERACIONES, DE CUALQUIER NATURALEZA QUE ELLAS FUEREN RELACIONADAS CON EL OBJETO MENCIONADO.

CÁMARA DE COMERCIO DE MEDELLÍN PARA ANTIOQUIA

Certificado Existencia y Representación

Fecha de expedición: 15/10/2019 - 10:18:39 AM



CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: Fdbddõiajapfjbbk

CONFIGURACION: DOCUMENTO PRIVADO DE ABRIL 05 DE 2017

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 11794 05/05/2017

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

CERTIFICA

Que en la CAMARA DE COMERCIO DE MEDELLÍN PARA ANTIOQUIA, no aparece inscripción posterior a la anteriormente mencionada, de documentos referentes a reforma, disolución, liquidación o nombramiento de representantes legales de la expresada entidad.

Los actos de inscripción aquí certificados quedan en firme diez (10) días hábiles después de la fecha de su notificación, siempre que los mismos no hayan sido objeto de los recursos, en los términos y en la oportunidad establecidas en los artículos 74 y 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Este certificado cuenta con plena validez jurídica según lo dispuesto en la ley 527 de 1999. En él se incorporan tanto la firma mecánica que es una representación gráfica de la firma del Secretario de la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia, como la firma digital y la respectiva estampa cronológica, las cuales podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos PDF.

Si usted expidió el certificado a través de la plataforma virtual, puede imprimirlo con la certeza de que fue expedido por la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia. La persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado puede verificar su contenido, hasta cuatro (4) veces durante 60 días calendario contados a partir del momento de su expedición, ingresando a www.certificadoscamara.com y digitando el código de verificación que se encuentra en el encabezado del presente documento. El certificado a validar corresponde a la imagen y contenido del certificado creado en el momento en que se generó en las taquillas o a través de la plataforma virtual de la Cámara.

SANDRA MILENA MONTES PALACIO
DIRECTORA DE REGISTROS PÚBLICOS